

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011

VISTO la Resolución C.S. N° 1161/07, por la cual se adjudican las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, Convocatoria 2007, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en la Resolución C.S. N° 1167/07 y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados por los becarios arriba mencionados.

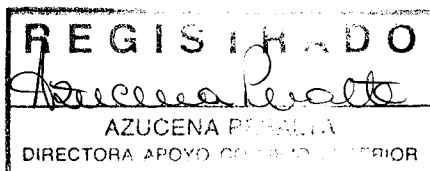
Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis

Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional al becario Néstor Hugo RODRÍGUEZ hasta el 31 de agosto de 2012 y al becario Martín SEQUEIRA hasta el 30 de septiembre de 2012 para aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplido los respectivos contratos de partes

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la mencionada Resolución y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.





Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional al becario Néstor Hugo RODRÍGUEZ hasta el 31 de agosto de 2012 y al becario Martín SEQUEIRA hasta el 30 de septiembre de 2012 para aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplido los respectivos contratos de partes.


ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nº 1412/2011


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior